



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 086-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 ABR. 2017



VISTO: el Informe N° 017-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-

ADQ, de fecha 23.03.2017, a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Contratación de Abogados Externos";

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Contratación de Abogados Externos";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 23.03.17, el Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Contratación de Abogados Externos. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 147,600.00, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación, así como la designación del Comité de Selección.



Que, mediante Oficio N° 178-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 03.04.2017, la Oficina de Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF - SP la C.P. N° 0280 por el importe de S/. 98,400.00 para atender el requerimiento en el presente año y para el año 2017 con cargo al siguiente detalle:

METAS	META SIAF	Costo Total	2017 S/.	2018 S/.	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	008	147,600.00	98,400.00	49,200.00	R.D.R
Total (S/.)		147,600.00	98,400.00	49,200.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de Contratación de Abogados Externos", con un valor referencial de S/. 147,600.00 (Cientos cuarenta y siete mil Seiscientos con 00/100 soles), a precios del mes de marzo 2017; con cargo al SIAF - SP la C.P. N° 0280, para el año 2017 y con previsión presupuestal para el año 2018, por los importes de S/.98,400.00 y S/. 49,200.00, respectivamente.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Contratación de Abogados Externos", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Abog. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Abog. Juliana Rosa Lomparte Rosales | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro |
| ✓ Econ. James Segundo Alayo Castañeda | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 372666
Exp. N° 03041858